

Señores
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ - CHOCÓ.
j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ejecutado: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS
Radicación: 27001-31-05-001-2022-00188-00.

Asunto: MEMORIAL – SOLICITUD COMPROBANTE DE PAGO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, mediante el presente memorial solicito amablemente la remisión del comprobante de pago mediante el cual se consignó a favor de mi prohijada el título judicial No. 433030000475579 por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$180.000).

I. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD.

1. El 10 de noviembre de 2023 el suscrito en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. mediante memorial solicitó al Honorable despacho para que se sirva adelantar PROCESO EJECUTIVO en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, pretendiendo se libre mandamiento de pago en contra de COLFONDOS S.A. por concepto de las costas y agencias en derecho causadas en el proceso ordinario laboral de primera instancia a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
2. Mediante auto del 24 de febrero de 2024, el Juzgado 1° Laboral del Circuito de Quibdó libró mandamiento de pago contra COLFONDOS S.A. y a favor de ALLIANZ SEGUROS S.A. en los siguientes términos:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, para que en el término de cinco (5) días siguiente a la notificación de este auto, le pague al ejecutante ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., las siguientes sumas de dinero:

a) La suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000) por concepto de capital correspondiente a las cotas procesales liquidadas en el proceso ordinario laboral suscitado entre la ejecutante y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías COLFONDOS S.A.

b) La Indexación respectiva sobre la liquidación descrita en el literal anterior, la cual se liquida a partir del 13 de febrero de 2024, o sea al día siguiente de la ejecutoria del auto interlocutorio 81 de 6 de febrero de 2024, que aprobó la liquidación respectiva hasta la fecha que se haga efectivo el pago de esa obligación.”

3. El 11 de abril de 2024 mediante memorial, se solicitó en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. se efectúe el pago del Título judicial No. 433030000475579 de fecha 28/02/2024 por valor de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$180.000) a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. con Abono a la cuenta corriente No. 03164493748 de la entidad Bancolombia, conforme a certificación que se adjuntó.
4. Que mediante auto de 23/04/2024 el juzgado ordenó la entrega del depósito judicial 433030000475579 del 28/02/2024 por valor de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000), a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, con abono a cuenta, y declaró terminado el proceso ejecutivo, así:

“PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial 433030000475579 del 28/02/2024 por valor de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000), a favor de la empresa ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, con abono a la cuenta

corriente No.03164493748 de la entidad Bancolombia.

(...) QUINTO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo seguido de sentencia instaurado por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, en contra de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, por pago total de la obligación.

SEXTO: LEVANTAR las medidas decretadas en ocasión del presente asunto. Por lo dicho en precedencia. Por secretaria líbrese los respectivos oficios correspondientes.”

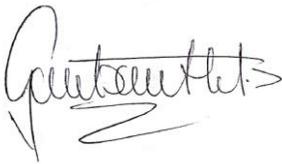
5. A la fecha no se cuenta con el soporte de pago correspondiente del Título judicial No. 433030000475579 de fecha 28/02/2024 por valor de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$180.000) a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. con Abono a la cuenta corriente No. 03164493748 de la entidad Bancolombia, por lo que mi prohijada no ha podido verificar la entrega satisfactoria del título judicial.

De conformidad con lo anterior se eleva la siguiente:

II. PETICIÓN:

Solicito amablemente al despacho se remita el comprobante del pago y/o consignación realizada a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. del Título judicial No. 433030000475579 de fecha 28/02/2024 por valor de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$180.000) a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. con Abono a la cuenta corriente No. 03164493748 de la entidad Bancolombia.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.